

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de junio del año 2026, siendo las 11:23 horas y en el marco del expediente RO-00507-P-2025 - S.G.O. S/ ART. 27 BIS, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. SUSANA CARRASCO, y G.O.S.d.e.c.I.O.4. de esta ciudad, asistido por su Defensora Dra. VICTORIA MARIAN MARTINEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Pena impuesta: Tres años de prisión de ejecución condicional.

Delito: Tentativa de Robo con escalamiento; Robo con Escalamiento en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves Calificadas por ser cometidas contra un miembro de las Fuerzas de Seguridad; concurriendo realmente entre si todos los hechos.

La Sra. Fiscal dijo que desde la sentencia no hay avances. El IAPL informó que se presentó con una niña y bajo efectos de estupefacientes. Se suspendió el encuentro y le solicitó que regrese en otra oportunidad. El 30/12 juzgado le da intervención a la defensa. La Lic. PAULA CASTRO del IAPL informó el 15/01/26 que realizaría encuentros mensuales donde hace notar que el mayor problema de SAEZ es el consumo problemático de drogas. Tendríamos que tener tres presentaciones en esa institución y solo hay una. El consumo también lo tiene prohibido por imposición de una de las reglas. Ya mismo se tiene que poner en contacto con el IAPL, de lo contrario no llegará en tiempo. Sus reglas no tiene tratamiento, no tiene taller, lo único que tiene que se hacer es mantener domicilio y concurrir al IAPL en condiciones (no bajo efectos de estupefacientes) y no consumir. Solicita se lo intime sino la próxima vez solicitará la revocación de la condicionalidad.

La Defensa manifiesta que previo a esta audiencia estuvo hablando con su defendido. Reconoce que tiene una problemática y él sabe que el primer paso es reconocerla. Existe la posibilidad de que se presente en APSA y su defendido está de acuerdo. Esta

audiencia resulta beneficiosa para revisar su situación.

El condenado expresó que sabe que estuvo mal, que no cumplió con lo que debía. Pide disculpas y se compromete a hacer las cosas de ahora en adelante. Está pasando por una situación muy difícil.

El Sr. Juez le recuerda al condenado las consecuencias del incumplimiento de las reglas de conducta. APASA brinda un tratamiento ambulatorio que exige un gran compromiso personal. Hoy está siendo intimado y es importante que cumpla. El resto de las reglas las está cumpliendo. Queda mucho por delante. Como agota el 28/10/27 va a necesitar mucho esfuerzo para no ir preso. Las reglas son para comprender la criminalidad del acto y la sanción impuesta. En función de ello, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE**: INTIMAR a G.O.S. a cumplir con las reglas impuestas en la Sentencia de fecha 28/10/25, las cuales son (por el plazo de dos años): 1) Fijar y mantener el domicilio, que no podrá modificar sin aviso previo; 2) Presentaciones trimestrales ante el IAPL; 3) No cometer nuevos delitos; 4) Abstenerse de consumir sustancias prohibidas y bebidas alcohólicas en exceso; y 5) Prohibición de realizar actos turbatorios y/o molestos de cualquier tipo y por cualquier medio, sea personalmente o por interpósita persona respecto de O.E.I.. Todo bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 27 bis CP, esto es de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta.-

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al IAPL. -